

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000335
FOLIO TRÁMITE: 57.511

FECHA EXPEDICIÓN: 15-Mayo-2015

NOMBRE: LOPEZ LOPEZ EDUARDO
UBICACIÓN: REPUBLICA DE BOLIVIA.
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: DELICIAS
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 27 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$455.52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a
MARTES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
AUTORIZÓ
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LOPEZ LOPEZ EDUARDO
ACEPTÓ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de Alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El almacenamiento o paseo del puesto a otras plazas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes de Tlaquepaque, Jalisco

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes a Tel. 14057.6000 una a la renovación del permiso provisional.